



► Actas

1B

Conferencia Internacional del Trabajo - 111.^a reunión, Ginebra, 2023

Fecha: 23 de junio de 2023

Sesión plenaria: Informe de la Comisión de Asuntos Generales

Índice

	Página
Informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación, debate y toma de nota del informe y examen de las recomendaciones del Comité	3
Clausura de la sesión	20
Proclamación del resultado de las votaciones.....	21

Lunes, 12 de junio de 2023, a las 10.40 horas

Presidente: Sr. bin Samikh Al Marri

Informe de la Comisión de Asuntos Generales: Presentación y discusión del informe del que la Conferencia toma nota y aprobación de las recomendaciones formuladas por la Comisión

El Presidente (original inglés)

Procederemos ahora a la presentación del Informe de la Comisión de Asuntos Generales, que figura en las [Actas núm. 1A](#).

Me complace recordarles que los miembros de la Mesa y el Ponente de la Comisión son: la Sra. Fuentes Julio (Chile), Presidenta; la Sra. Hornung-Draus (Alemania), Vicepresidenta empleadora, la Sra. Passchier (Países Bajos), Vicepresidenta trabajadora, y el Sr. Gómez Ruiloba (Panamá), Ponente.

En primer lugar, cederé la palabra al Ponente, el Sr. Gómez Ruiloba, para que nos presente el informe de la Comisión. Posteriormente, tomarán la palabra los miembros de la Mesa de la Comisión.

Sr. Gómez Ruiloba **Ponente de la Comisión de Asuntos Generales**

Tengo el honor de presentar a la Conferencia el resultado de las deliberaciones de la Comisión de Asuntos Generales. El informe completo de la Comisión se ha publicado en las Actas núm. 1A y contiene el resumen de los trabajos y el resultado de los cuatro temas que se remitieron a la Comisión.

En primer lugar, la Comisión de Asuntos Generales decidió recomendar a la Conferencia que adopte la Resolución sobre las disposiciones finales de los convenios internacionales del trabajo. El texto de esta resolución figura en el anexo I del informe. El objetivo principal de esta resolución es enmendar el tipo de disposición final relativa a las versiones lingüísticas auténticas de los convenios internacionales del trabajo con el fin de añadir el español como una de las versiones lingüísticas auténticas de dichos convenios, junto con el francés y el inglés. Es para mí y mi región, que somos los países de habla española, un gran orgullo que se haya hecho honor a nuestra lengua materna.

En segundo lugar, la Comisión aprobó recomendar a la Conferencia que adopte la decisión de someter las propuestas definitivas de derogación de un convenio internacional del trabajo y retiro de cuatro convenios internacionales del trabajo, un protocolo y 18 recomendaciones internacionales del trabajo a una votación nominal final que se celebrará hoy. Las propuestas definitivas figuran en el anexo II del informe. Esta será la cuarta vez que la Conferencia deba pronunciarse sobre la posible derogación de un convenio. Con excepción de una, todas las normas objeto de examen son instrumentos sobre el trabajo marítimo, y las propuestas de derogación y retiro contribuirán a aportar mayor claridad a la situación de las normas sobre el trabajo marítimo vigentes. Se espera que esta acción motive a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a ratificar el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006.

En tercer lugar, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia que adopte el proyecto de convenio y el proyecto de recomendación sobre la revisión parcial de 15 instrumentos

internacionales del trabajo derivada de la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante la votación nominal final que se celebrará hoy. Al adoptar estas normas la Conferencia concluirá la labor que comenzó el año pasado cuando enmendó la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998, con el fin de reconocer el entorno de trabajo seguro y saludable como el quinto derecho fundamental en virtud de la Declaración. La Comisión también recomienda a la Conferencia que adopte una resolución relativa a la pronta ratificación del proyecto de convenio. El proyecto de convenio y el proyecto de recomendación figuran en los anexos III y IV del informe y el proyecto de resolución se encuentra en el anexo V.

En cuarto lugar, la Comisión después de un largo debate donde hicieron uso de la palabra múltiples representantes tripartitos que expusieron opiniones diversas; algunos representantes planteaban su preocupación por la posible politización de los instrumentos de control y otros se expresaron a favor del punto de decisión argumentando en general que se habían dado muchas oportunidades para corregir las quejas y que ya era el momento de hacer cumplir estrictamente las recomendaciones dadas por los instrumentos de control de la OIT. Al no haber un claro consenso, un representante gubernamental solicitó llevarlo a votación y mediante una votación a mano alzada se decidió recomendar a la Conferencia que adopte el proyecto de Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús. Será la segunda vez que la Conferencia deba examinar y adoptar medidas destinadas a asegurar que el Gobierno de un Estado Miembro aplique las recomendaciones de una comisión de encuesta establecida para examinar el incumplimiento de convenios internacionales del trabajo ratificados por dicho país. El proyecto de resolución figura en el anexo VI del informe.

Para concluir, quisiera señalar que la decisión de la Conferencia de remitir estas cuatro cuestiones a la Comisión de Asuntos Generales pone de relieve la importancia institucional de esta comisión. El informe que se presenta hoy a la Conferencia es la prueba de que la Comisión ha llevado a cabo sus trabajos con diligencia y efectividad. Sin más, presento el informe de la Comisión de Asuntos Generales a la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo para su aprobación.

Sra. Hornung-Draus

Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales

(original inglés)

Antes de pasar a examinar el informe de la Comisión de Asuntos Generales, desearía compartir con ustedes algunas reflexiones en esta coyuntura crucial para la Organización Internacional del Trabajo. El año pasado, cuando examinamos los informes de la Comisión de Asuntos Generales en la sesión plenaria de la Conferencia Internacional del Trabajo, afirmé que habíamos «hecho historia» al añadir la seguridad y salud en el trabajo como quinto pilar de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998.

En la reunión de este año, nos enfrentamos a una decisión histórica: podemos continuar realizando contribuciones positivas para seguir «haciendo historia» y, en ese sentido, la presente reunión —la primera bajo el liderazgo del Director General Gilbert F. Houngbo— ofrece varias líneas de trabajo e iniciativas prometedoras, incluida la Coalición Mundial para la Justicia Social, cuyo potencial se examinará, sin duda, en la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo que se celebrará a mediados de esta semana; o, por el contrario, podemos correr el riesgo de revertir un siglo de historia, ya que, si esta reunión de la Conferencia no adopta el Programa y

Presupuesto para 2024-2025, no habrá más opción que cerrar la Organización Internacional del Trabajo el 1.º de enero de 2024.

Quisiera ahora dirigirme en particular a los Gobiernos, porque son ellos —y no los interlocutores sociales— los que integran la Comisión de Cuestiones Financieras. El mundo nos observa, mientras que los Gobiernos todavía no han decidido si seguir adoptando un enfoque de ganadores-perdedores en la negociación y permanecer en un *impasse*, lo que conduciría a la muerte de la Organización Internacional del Trabajo, o si optar por un enfoque que redunde en beneficio de todos, lo que permitiría un tercer logro, a saber, que prevalezca el diálogo social, con la mentalidad de comprender la perspectiva de los demás, una actitud que reconozca que puede haber opiniones divergentes y una determinación de reafirmar lo que nos une y de tratar de encontrar un terreno de entendimiento. El Grupo de los Empleadores —desde luego con el apoyo del Grupo de los Trabajadores— quisiera dirigir un llamamiento solemne a los Gobiernos para que, aun reconociendo sus opiniones divergentes, actúen de forma responsable y encuentren una solución basada en el consenso a fin de adoptar el presupuesto. El tiempo se agota y es urgente que los Gobiernos alcancen un acuerdo. Estamos preparados para «hacer historia» y lograr no solo que la OIT sobreviva a esta crisis, sino que prospere como un espacio para el diálogo social, algo que es imperiosamente necesario en nuestro mundo fragmentado.

Quisiera ahora referirme a las labores de la Comisión de Asuntos Generales. Agradezco esta oportunidad de dirigirme a la plenaria para abordar los asuntos examinados por la Comisión. Nuestra posición ya ha sido expresada de manera más pormenorizada en la reunión de la Comisión de Asuntos Generales, por lo que me limitaré a realizar algunas observaciones.

En mi calidad de Vicepresidenta empleadora, he manifestado mi apoyo al proyecto de resolución sobre las disposiciones finales de los convenios internacionales del trabajo, que fue transmitido a la Conferencia por el Consejo de Administración en su 347.ª reunión, celebrada en marzo de 2023. El proyecto de resolución tenía por objeto principalmente enmendar la disposición final tipo relativa a las versiones lingüísticas auténticas de los convenios internacionales del trabajo, con el fin de añadir el español como una de las versiones lingüísticas auténticas de dichos convenios, junto con el francés y el inglés.

También hemos manifestado nuestro respaldo —como Grupo de los Empleadores— a las propuestas de derogación o retiro de diversos instrumentos superados, y hemos argumentado que ello no tiene por qué generar necesariamente ninguna laguna en materia de cobertura. Los instrumentos superados deberían ser derogados o retirados rápidamente para asegurar que la OIT cuente con un corpus claro, sólido y actualizado de normas internacionales del trabajo.

El Grupo de los Empleadores también ha apoyado el proyecto de convenio y el proyecto de recomendación sobre la revisión parcial de 15 instrumentos internacionales del trabajo derivada de la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que contienen las consiguientes enmiendas, de conformidad con la anterior decisión adoptada por la Conferencia en 2022. El Grupo de los Empleadores sigue firmemente comprometido con la mejora de la seguridad y salud en el lugar de trabajo, puesto que esta tiene un efecto positivo no solo en las condiciones de trabajo de los trabajadores, sino también en la productividad y en el desarrollo económico y social.

La Comisión de Asuntos Generales también ha examinado un proyecto de resolución en el que se exponen las medidas recomendadas por el Consejo de Administración a la Conferencia en virtud del artículo 33 de la Constitución con miras a obtener el cumplimiento

por el Gobierno de Belarús de las recomendaciones de la comisión de encuesta respecto de los Convenios núms. 87 y 98. El Grupo de los Empleadores ha expresado la esperanza de que las medidas propuestas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT alienten a todos los participantes y a todos los mandantes de la OIT a colaborar constructivamente con miras a garantizar el respeto de la libertad sindical y de asociación. Es necesario lograr progresos materiales con respecto a la aplicación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), de modo que las medidas que se adopten en virtud del artículo 33 puedan levantarse lo antes posible.

Sra. Catelene Passchier

Vicepresidenta trabajadora de la Comisión de Asuntos Generales

(original inglés)

Permítanme comenzar mi intervención abordando algunas cuestiones que no figuran en mis notas —y son varias— porque creo que en esta reunión todos corremos un poco de un lado a otro, a veces sin un guion preciso. Quisiera apoyar plenamente las palabras de la Presidenta del Grupo de los Empleadores —la Vicepresidenta empleadora de la Comisión de Asuntos Generales— y subrayar que la situación que se está produciendo actualmente en esta Organización, a mi juicio, resultará perjudicial para todos. No voy a repetir nada de lo que Renate ha dicho, porque suscribo todas y cada una de sus palabras. Solo quiero recordar a los Gobiernos que ellos siempre instan a los interlocutores sociales a trabajar de consuno. Lo estamos haciendo. Sin embargo, en la Comisión de Cuestiones Financieras, he oído a muchos Gobiernos hablar del diálogo social como si fuese algo que solo se da entre Gobiernos. No es así. De acuerdo con las definiciones utilizadas en esta Organización, el diálogo social puede ser bipartito —y entonces se produce entre los empleadores y los trabajadores— o bien puede ser tripartito —y entonces se produce entre los Gobiernos, los empleadores y los trabajadores—; pero no me consta que exista un diálogo social únicamente entre Gobiernos. Y no es bueno para esta Organización que en la Comisión de Cuestiones Financieras —que no en vano se llama así— se hable de temas que tienen que ver con el futuro de la Organización y que incluso podrían destruir a la Organización, sin permitir siquiera una verdadera conversación con los interlocutores sociales. Por consiguiente, sobre esta cuestión, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores coincidimos plenamente. No solo estamos aquí para votar, una vez que los Gobiernos han tomado una decisión. Estamos aquí para participar, contribuir y también pelear; pero, al final, acabar por hallar un entendimiento común y alcanzar en la medida de lo posible un consenso, mediante el diálogo social, y este es uno de los mantras de la Organización: «Con el diálogo social, las sociedades y economías prosperan; sin él, las cosas no van bien».

Ahora retomaré el discurso que tenía preparado, pero concédanme unos minutos más porque, al igual que la portavoz del Grupo de los Empleadores, tenía algunas cosas que decirles sobre este tema.

Seré breve en lo que respecta a algunas cuestiones que hoy trataremos. Quisiera reconocer y agradecer que se añada el español como una de las versiones lingüísticas auténticas de los convenios internacionales del trabajo. Hace mucho tiempo que debería haberse hecho, por lo que expresamos nuestro pleno apoyo al proyecto de resolución sobre esta cuestión. También apoyamos y acogemos con beneplácito la derogación y el retiro de varios instrumentos, ya que el nuevo Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, ahora protege con mayor eficacia e integralidad los derechos de la gente de mar. Asimismo, quiero subrayar que esas enmiendas y el propio Convenio constituyen un excelente ejemplo de diálogo social,

que ha proporcionado resultados muy importantes para la gente de mar de todo el mundo. Con respecto a la cuestión relativa a la revisión parcial de varios instrumentos tras la adopción de la seguridad y salud en el trabajo como principio y derecho fundamental en la Organización, elogiamos la velocidad de los progresos realizados después de dicho reconocimiento. El llamamiento a la ratificación pronta y generalizada del convenio propuesto debería ir acompañado de redoblados esfuerzos para promover también la ratificación de los convenios que ahora han sido reconocidos como fundamentales, esto es, el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). Por consiguiente, apoyamos el proyecto de convenio y el proyecto de recomendación, así como el proyecto de resolución, propuestos.

Esto me lleva a abordar una cuestión que figura en el orden del día, lo cual nos produce una profunda tristeza. Se trata de la situación en Belarús y la resolución propuesta con respecto a la adopción de un conjunto de medidas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Y aquí tengo que entrar un poco más en detalle, aunque solo sea por respeto a los compañeros sindicales en prisión o en el exilio que han estado denunciando la situación en ese país durante los últimos veinticinco años. Quiero subrayar que estamos orgullosos del sistema único de control de la OIT, con su enfoque gradual, compuesto por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, el Comité de Libertad Sindical, el procedimiento de examen de las quejas presentadas en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT y el establecimiento de una comisión de encuesta, que formula recomendaciones a las que luego se da seguimiento. Este sistema está orientado, ante todo, a tratar de convencer a los Estados Miembros que se ha constatado que han incumplido las normas de la OIT a que colaboren con la Organización y sus mandantes para que subsanen esas vulneraciones y mejoren la situación, a menudo con el apoyo técnico y de otra índole de la OIT. Con respecto a Belarús, quiero destacar que se han seguido todas esas etapas del proceso, que culminaron en un informe de la comisión de encuesta en 2004.

De eso hace ya casi veinte años. Desde entonces, Belarús ha hecho sistemáticamente caso omiso de sus recomendaciones, y la situación con respecto a la libertad sindical y de asociación en el país se ha deteriorado, en lugar de mejorar. Ningún país en absoluto ha sido objeto de una mayor atención metódica por parte de los distintos mecanismos de control que Belarús, pero todo ha sido en vano. Permítanme simplemente recordarles que la comisión de encuesta concluyó que el movimiento sindical de Belarús ha sido objeto de graves injerencias por parte de las autoridades gubernamentales y formuló varias recomendaciones al Gobierno, y que la Comisión de Aplicación de Normas y el Consejo de Administración de la OIT han examinado periódicamente la situación en dicho país desde entonces. En nuestra opinión, tras la labor de la comisión de encuesta, el Gobierno de Belarús se ha limitado meramente a seguir una especie de proceso formal de presentación de informes y de realización de otras actividades, sin demostrar intención alguna de lograr progresos sustantivos. Por el contrario, ha evitado sistemáticamente la aplicación de todas las recomendaciones. Y, el año pasado, el Gobierno decidió que aparentemente no había más razones para seguir manteniendo una imagen de observancia y lanzó un feroz ataque contra los sindicatos independientes, con un drástico aumento de las detenciones, el encarcelamiento, la intimidación y el acoso de dirigentes y afiliados sindicales, la disolución arbitraria de sindicatos, el allanamiento de locales sindicales y la confiscación de sus bienes. Se ha vuelto evidente que el Gobierno ha emprendido un ataque total contra el movimiento sindical independiente, con la intención de eliminar completamente la representación sindical independiente de los trabajadores bielorrusos de una vez por todas. En abril de 2022, decenas de dirigentes y activistas de la organización libre e independiente denominada Congreso de Sindicatos Democráticos de Belarús (BKDP) fueron detenidos e internados en régimen de prisión preventiva durante muchos meses. A ese

respecto, se han suscitado cuestiones sobre su tratamiento y sus condiciones en prisión, especialmente —y tengo que recordarlo a la Conferencia— sobre el estado de salud de Aliaksandr Yarashuk, quien también es un miembro del Consejo de Administración de la OIT. A pesar de las reiteradas solicitudes de la OIT, hasta la fecha las autoridades de Belarús no han permitido el acceso para efectuar visitas humanitarias a los sindicalistas encarcelados a fin de comprobar sus condiciones de detención y prisión; y no enumeraré aquí a todos los compañeros que, en este tiempo, han sido condenados a largas penas de prisión. El persistente acoso de las autoridades, incluido el acoso procesal y judicial, se tradujo en la decisión del Tribunal Supremo de Belarús, en julio de 2022, de disolver el sindicato independiente BKDP y otros cuatro sindicatos importantes. Las autoridades bielorrusas se refieren a los sindicatos independientes como extremistas y terroristas, y emprenden campañas de difamación con un claro y explícito mensaje de que cualquiera que esté asociado de la manera que sea con el BKDP y sus afiliados corre el riesgo de ser enjuiciado. Muchos dirigentes y activistas se han visto obligados a abandonar el país. Desde que se intensificaron los ataques contra el BKDP y sus dirigentes en 2022, el Grupo de los Trabajadores ha estado solicitando que se ejerza una mayor presión sobre el Gobierno. Ello ha llevado al Consejo de Administración de la OIT, a petición del Grupo de los Trabajadores, a añadir un punto en el orden del día de la reunión de la Conferencia de este año a fin de invocar el artículo 33 de la Constitución de la OIT, con objeto de incrementar la presión sobre el Gobierno de Belarús para que libere a los dirigentes y activistas sindicales, restablezca los sindicatos disueltos y demuestre un verdadero compromiso con la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta.

Lamentablemente, aunque el Gobierno ha tenido tiempo de sobra para tomar medidas, no ha cambiado de enfoque desde la reunión del Consejo de Administración de marzo. Las apelaciones de los dirigentes del BKDP fueron desestimadas por el Tribunal Supremo, que confirmó sus penas de prisión. Además, el Gobierno inscribió a los dirigentes sindicales condenados en una lista de extremistas, lo que conllevó un endurecimiento de sus regímenes penitenciarios. Y, cuando nuestros compañeros acaben de cumplir sus penas de prisión, seguirán en esas listas de extremistas. Se han impuesto limitaciones a la libre circulación, incluso para esos activistas. Hasta la fecha, los funcionarios de la OIT no han tenido acceso alguno a los dirigentes sindicales encarcelados, y se están produciendo nuevas detenciones. Aquellos enviados a colonias penitenciarias son encerrados arbitraria y sistemáticamente en celdas de castigo; se les priva de recibir visitas, paquetes o correspondencia; se les acusa de falsas infracciones, y sufren violencia y humillaciones diarias. Dado que —como podrán imaginar— un sindicato que ha sido disuelto, y cuyos dirigentes están en prisión o en el exilio, no puede hablar en esta sesión plenaria, solo quisiera citar unas palabras de uno de nuestros compañeros del BKDP, a quien se le permitió intervenir en la reunión de la Comisión de Asuntos Generales. Dicho compañero dijo que es el presidente en funciones del disuelto BKDP y que el Gobierno de Belarús ha «tenido la oportunidad, en los últimos veinte años, de resolver los problemas relativos a la libertad sindical y de asociación. Si se hubieran logrado progresos en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta, no se necesitaría recurrir ahora al procedimiento especial en virtud del artículo 33. Sin embargo, los sindicalistas [siguen] siendo condenados a penas especialmente largas y duras, poniendo así en peligro su salud y su vida». Por ello, ha instado a los miembros de la Comisión, y ahora también a los delegados en la Conferencia, a que apoyen las medidas establecidas en virtud del artículo 33.

Ya estoy llegando al final de mi intervención. Esta es únicamente la segunda vez en la historia de la OIT en la que se invoca el artículo 33. La primera vez tuvo lugar en el caso de Myanmar, en junio de 2000, con respecto al trabajo forzoso. En esta ocasión, se trata de violaciones del derecho fundamental de libertad sindical y de asociación. Lo que hoy nos ocupa

es una triste y trágica historia de más de veinte años de esfuerzos deliberados por parte del Gobierno a fin de suprimir el sindicalismo libre; por ello, sería inaceptable un nuevo retraso. ¿Cuántas advertencias más se necesitan? ¿Cuántos compañeros sindicales más deberán ir a prisión? Hasta ahora, como ya he dicho, el Gobierno no ha mostrado ninguna intención de escuchar a la OIT y, cuando los dirigentes del BKDP intentaron pedir a los funcionarios estatales que reflexionaran sobre las consecuencias de sus decisiones, el Gobierno los encarceló por ello. Sin embargo, el encarcelamiento, la proscripción y la expulsión no pueden ocultar la verdad ni silenciar la voz de la libertad. Y tenemos que decir aquí —alto y claro— que ser sindicalista no es un delito; que el sindicalismo independiente no es extremismo, y que las actividades sindicales pacíficas no son terrorismo; se trata de un derecho fundamental consagrado en el mandato y la Constitución de la OIT.

Habida cuenta de la extrema gravedad y persistencia de la situación, instamos a los Gobiernos, a los empleadores y a todos los compañeros sindicales a que apoyen la adopción por parte de la Conferencia de un amplio conjunto de medidas, en el que participen los órganos de control de la OIT, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, a fin de asegurar el cumplimiento por parte del Gobierno de Belarús de las recomendaciones de la comisión de encuesta y poner fin a las flagrantes violaciones de derechos humanos y sindicales en el país.

Sra. Fuentes Julio

Presidenta de la Comisión de Asuntos Generales

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Generales. Me siento privilegiada por haber sido elegida para el cargo, ya que entiendo que es poco habitual que la Presidenta del Consejo de Administración presida la Comisión de Asuntos Generales y porque la Comisión desempeña con ejemplaridad la decisiva función de coordinación entre la Conferencia y el Consejo de Administración en nuestra Organización tripartita.

El ponente de la Comisión, el Sr. Gómez Ruiloba, ha presentado los trabajos de la Comisión con gran habilidad, por consiguiente, me limitaré a decir que me complace enormemente haber contribuido al acto final de institucionalización del español como idioma oficial de la Organización Internacional del Trabajo ochenta años después de que se presentara la primera propuesta a la Conferencia para que el español fuera un idioma de esta Conferencia. El hecho de que las versiones españolas de los convenios internacionales del trabajo que la Conferencia adopte de aquí en adelante se reconozcan como versiones lingüísticas auténticas será de gran ayuda para los países hispanoparlantes, a los que yo pertenezco, a la hora de someter los convenios adoptados por la Conferencia a su ratificación por las autoridades nacionales competentes.

Para concluir, quisiera dar las gracias a los miembros de la Comisión y por supuesto a la Sra. Hornung-Draus, Vicepresidenta empleadora, y a la Sra. Passchier, Vicepresidenta trabajadora, y reconocer ante la Conferencia, siempre, su inquebrantable compromiso institucional y su esfuerzo constante por promover el diálogo social. Esperemos que sigamos trabajando con este norte.

El Presidente **(original inglés)**

Agradezco al Ponente y a los miembros de la Mesa de la Comisión sus declaraciones. Después de estas intervenciones, declaro abierta la discusión del informe.

Sra. Kostevich
Gobierno (Belarús)
(original ruso)

Hoy se pide a la Conferencia que decida sobre una resolución relativa a Belarús. De esta decisión depende mucho, y no se trata solo de una cuestión sobre mi país. Se trata de la autoridad de la OIT y su capacidad para servir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera imparcial.

Hemos hablado muchas veces sobre la aplicación injustificada del artículo 33 de la Constitución de la OIT a Belarús. Por desgracia, muchos no nos han escuchado. Los países occidentales y las organizaciones sindicales no necesitan escuchar la verdad. Su objetivo es justificar su actividad injusta e ilícita orientada al aislamiento político y al bloqueo económico de Belarús. Es una verdadera lástima que se haya arrastrado a la OIT a este juego de política interna, pero el mundo está abriendo los ojos y un creciente número de países entienden la verdadera razón de esta agenda contra Belarús. Lo confirman las declaraciones de apoyo a Belarús. Amigos, quisiera darles las gracias.

Hace unos años trabajamos satisfactoriamente con la OIT en las recomendaciones de la comisión de encuesta. Mantuvimos un diálogo. Las autoridades de control de la OIT tomaron nota en más de una ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno. Gracias a la evolución positiva de la situación, Belarús no figura en la lista de países cuyos casos examinará la Conferencia, por lo que las declaraciones realizadas por varios oradores acerca de que el Gobierno no ha adoptado sistemáticamente medidas son mentira. Solo después de la campaña de las elecciones presidenciales de 2020 las autoridades de control de la OIT reconsideraron su evaluación, como si obedeciesen órdenes, e intensificaron drásticamente la dureza de sus críticas. Los motivos formales citados para invocar el artículo 33 fueron la no observancia de las recomendaciones y el acoso a los denominados sindicatos independientes. Esta acusación no puede sostenerse.

En Belarús, los sindicatos constituyen una parte importante de la sociedad civil. Los derechos sindicales se consagran en la legislación y se observan en la práctica. Los sindicatos toman sus decisiones de manera independiente y su opinión tiene peso. En ese sentido, los sindicatos deben seguir siendo eso: sindicatos. La razón principal por la que se está presionando a Belarús es porque se está procesando a sindicalistas por delitos, y estas organizaciones han dejado de funcionar. Es cierto que algunos ciudadanos están cumpliendo penas, pero esto, una vez más, no guarda ninguna relación con la labor sindical. Estas personas han aprovechado su condición de sindicalistas para ocultar sus actividades destructivas, en un intento por derrocar a las autoridades elegidas legítimamente. No está relacionado con la labor que se supone que deben llevar a cabo los verdaderos sindicatos. Estas personas fueron enjuiciadas por delitos específicos y la correspondiente información se envió a la OIT. Esta información confirma que en Belarús existe un movimiento sindical poderoso y autorizado.

En Belarús, tenemos a todos los niveles un sistema de concertación social, de diálogo social, cuyo objetivo es llegar a un consenso para construir, no para destruir. Este es un mensaje que la OIT se empeña en no escuchar. Los opositores a Belarús están intentando instrumentalizar la OIT para lograr sus objetivos. El propósito es desacreditar a Belarús en la escena internacional, intensificar la presión política contra el Gobierno y desencadenar otra oleada de sanciones basadas en la decisión de la OIT. Tengo dos preguntas para quienes presentan la resolución. Primero, ¿la condición de sindicato da carta blanca para quebrantar la ley? ¿Son el aislamiento de Belarús y la vulneración de los intereses de sus ciudadanos mecanismos adecuados para cumplir los nobles objetivos encomendados a la OIT? Estoy

segura de que no hay nadie en esta sala que no entienda que esto es contrario a la filosofía de la OIT y a los objetivos que constan en sus documentos. Tendrá efectos negativos en los derechos sociales y económicos de los bielorrusos, sobre todo de los niños, las personas con discapacidad y las personas mayores más vulnerables. Desde la tribuna de la Conferencia hemos escuchado distintas opiniones sobre la cuestión de Belarús. Es obvio que no existe consenso sobre la resolución, lo que significa que debería someterse a votación. Hoy, los Miembros de la OIT se enfrentan a una enorme responsabilidad. En nombre del Gobierno de Belarús, apelo a todos los delegados a que no permitan que se adopte esta resolución. Les pido que voten en contra de una decisión que vulnera los derechos de millones de ciudadanos y no concuerda con el espíritu de la OIT. Este día pasará a la historia de la OIT. Todos y cada uno de ustedes formarán parte de esta historia. Les pido que apoyen a Belarús, que está a favor del diálogo social, y que no se mantengan al margen.

Sr. Orda

Trabajador (Belarús)
(original ruso)

Todos los aquí presentes están asistiendo a lo que constituye básicamente una acción ilegal e injustificada. Los denominados sindicatos libres, que se supone que deben defender a los trabajadores, están pidiendo la imposición de sanciones en detrimento de los trabajadores de su país. Están pidiendo ocasionar un perjuicio y eso es ni más ni menos una traición a los intereses del pueblo. Los sindicatos no deberían obrar de ese modo. Si quieres perjudicar al pueblo y privarle de sus puestos de trabajo y salarios, no eres un sindicato. La OIT no tiene el derecho legal ni moral de apoyar esas exigencias inhumanas. Al dirigirse a la Conferencia, la Relatora Especial de las Naciones Unidas señaló claramente que las medidas coercitivas unilaterales contravienen la Carta de las Naciones Unidas. Además, la OIT no debería adoptar decisiones que alienten la imposición de sanciones.

Hoy estamos constatando el hecho de que los órganos rectores de la OIT, que están examinando la cuestión de Belarús, tienen una posición extremadamente parcial. Se está ejerciendo una presión sin precedentes por todas las partes para que se adopte una decisión en contra de Belarús. Además, esta acción la están llevando a cabo aquellos que deberían mantener una postura imparcial. El principio del pluralismo ha sido completamente destruido. La posición expresada por el Grupo de los Trabajadores da la impresión de que estamos exigiendo unánimemente la aplicación de medidas coercitivas en contra de Belarús. Este no es el caso en absoluto. En la reunión del Grupo de los Trabajadores celebrada el 5 de junio, los sindicatos de varios países que representan a decenas de millones de trabajadores se opusieron categóricamente a dichas medidas. Sin embargo, los jefes de los grupos han ignorado por completo esta postura. No se mencionó ni una sola palabra al respecto en la sesión de la Comisión de Asuntos Generales. Los hechos están siendo totalmente distorsionados y manipulados. Constantemente se están realizando declaraciones vociferantes que apuntan a que los trabajadores están siendo castigados en Belarús por sus actividades sindicales. Se está ocultando deliberadamente el hecho de que las actividades de esas personas no tienen nada que ver con los sindicatos ni con la protección de los derechos de los trabajadores. En la reunión del Grupo de los Trabajadores celebrada la semana pasada, propusimos que se presentaran pruebas concretas que demostraran que esas personas habían sido castigadas por llevar a cabo actividades sindicales. Esas pruebas no han sido presentadas, de modo que no existen y dicha información es falsa y está distorsionada. Voy a presentarles un hecho concreto: aquellos a los que denominamos víctimas inocentes, con el fin de lograr sus objetivos políticos, trataron de intervenir en un proceso técnico en una

peligrosa planta química. Dichas provocaciones condujeron a un desastre ocasionado por la acción humana, como resultado de la cual podría haber sido destruida no solo una empresa, sino toda una ciudad.

Así pues, quiero plantear una pregunta específica a la OIT. ¿Está la OIT dispuesta a justificar y alentar ese tipo de acciones ilegales en todo el mundo? Quisiera dar las gracias a las delegaciones que han expresado su apoyo, por el hecho de que no temen decir la verdad. Esas delegaciones se han dirigido a nosotros para preguntarnos por qué se están adoptando acciones tan injustas en relación con Belarús.

Sra. Barbou des Places

Gobierno (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros

Tengo el honor de tomar la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, la República de Moldova, Montenegro, Serbia, Islandia y Noruega suscriben esta declaración. La Unión Europea y sus Estados miembros están comprometidos con la promoción, la protección, el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, como los que se contemplan en el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Apoyamos firmemente a la OIT en su papel indispensable de elaboración, promoción y control de la aplicación y puesta en práctica de las normas internacionales del trabajo ratificadas y, en particular, de los convenios fundamentales.

La cuestión de la observancia por parte de Belarús de sus obligaciones en virtud de los convenios fundamentales de la OIT, concretamente los Convenios núms. 87 y 98, fue objeto de tres quejas presentadas ante el Comité de Libertad Sindical en 1995, 1996 y 2000. La queja presentada en virtud del artículo 26 que dio inicio al proceso formal del caso que seguimos discutiendo en la actualidad se presentó durante la reunión de 2003 de la Conferencia Internacional del Trabajo. Tal y como expresamos en la reunión de 2022 de la Conferencia Internacional del Trabajo, durante las 346.^a y 347.^a reuniones del Consejo de Administración y, más recientemente, la semana pasada en la Comisión de Asuntos Generales de la Conferencia, así como en muchas ocasiones anteriores, lamentamos profundamente la ausencia de progresos significativos de las autoridades de Belarús en la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta de julio de 2004 relativas a la aplicación de los Convenios núms. 87 y 98 de la OIT, que tienen casi 19 años de antigüedad. Además, nos sigue preocupando sumamente el profundo deterioro de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en Belarús desde las elecciones presidenciales de 2020, que no fueron ni libres ni justas. Estas preocupaciones se han agravado aún más desde la implicación de Belarús en la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania.

La Unión Europea y sus Estados miembros están alarmados por la desaparición de prácticamente todo espacio para la existencia segura de un movimiento sindical independiente en Belarús. Teniendo en cuenta los estrechos vínculos entre la Federación de Sindicatos de Belarús y las autoridades de Belarús, no puede considerarse que esta Organización represente a los trabajadores bielorrusos. Nos sumamos al llamamiento realizado por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones a las autoridades de Belarús para que abandonen su política de destrucción del movimiento sindical independiente y de silenciamiento de las voces libres de los trabajadores y colaboren con la OIT con miras a la plena aplicación de todas las recomendaciones pendientes de los órganos de control de la Organización sin más demora.

Nos alarman las penas de prisión impuestas por tribunales bielorrusos a dirigentes sindicales y sindicalistas por participar en reuniones pacíficas o por ejercer sus libertades civiles en el marco de sus actividades sindicales legítimas. Pedimos su puesta en libertad inmediata y la retirada de todos los cargos asociados.

Belarús debe redoblar sus esfuerzos sin demora y procurar la plena aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta.

Ante la persistente inaplicación de los convenios fundamentales de la OIT, en particular los Convenios núms. 87 y 98, y de las recomendaciones de la comisión de encuesta, y teniendo en cuenta que la situación sigue deteriorándose, ha llegado el momento de intensificar las medidas.

La Unión Europea y sus Estados miembros están comprometidos a trabajar con la OIT y sus mandantes para asegurar el cumplimiento por parte de las autoridades de Belarús de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Exhortamos a todos los mandantes a que apoyen la adopción del proyecto de resolución, con objeto de transmitir a las autoridades de Belarús el firme mensaje de que deben respetar los derechos humanos y laborales y entablar un diálogo constructivo con la OIT y sus mandantes.

Sra. Zingales

Gobierno (República Bolivariana de Venezuela)

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela ha tomado nota de las consideraciones relacionadas con el tema de Belarús examinado en la Comisión de Asuntos Generales. El Gobierno de Venezuela deplora que este tema esté estrechamente vinculado a asuntos estrictamente políticos que evidentemente están fuera del ámbito del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98) de la OIT. Lamentamos que, en lugar de continuar fortaleciéndose el diálogo social, se pretenda acudir a esta resolución propuesta por la Comisión de Asuntos Generales en perjuicio del Gobierno de Belarús, ya que su amplitud va más allá del ámbito de la competencia de la OIT y su aplicación generaría consecuencias similares a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales ilegales que contradicen la Carta de las Naciones Unidas y que atentan contra los derechos humanos en el país, incluyendo los derechos laborales. El Gobierno de Venezuela deja expresa constancia de que condena y, por ende, no apoya las medidas contenidas en la resolución presentada a esta conferencia con base al artículo 33 de la Constitución de la OIT y, en su lugar, hace un llamado para que la OIT continúe brindando asistencia técnica a los fines de profundizar el diálogo social con miras a proseguir con los esfuerzos y avances en los que está comprometido el Gobierno de Belarús.

Sr. Inthalath

Viceministro de Trabajo y Bienestar Social (República Democrática Popular Lao) (original inglés)

La República Democrática Popular Lao agradece a la Comisión de Asuntos Generales el proyecto de informe, con el que, en principio, está de acuerdo. Nuestra posición se resume en el párrafo 41 del informe. A este respecto, quisiéramos hacer dos puntualizaciones.

En primer lugar, la República Democrática Popular Lao encomia los progresos realizados por el Gobierno de Belarús en el cumplimiento de su mandato en virtud de los convenios

pertinentes de la OIT y otras obligaciones conexas, incluida la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Consejo de Administración en sus últimas reuniones.

En segundo lugar, mi delegación reitera que la imposición de resoluciones y mandatos a países específicos sin el consentimiento de los Estados concernidos es contraproducente y socava el espíritu de cooperación. Destacamos que la labor de la OIT y sus mecanismos debería llevarse a cabo a través de un diálogo y una cooperación genuinos, con el consentimiento del país anfitrión. Esto podría lograrse compartiendo las mejores prácticas y lecciones aprendidas y reforzando la capacidad y la asistencia técnica de acuerdo con las necesidades y prioridades específicas del país en cuestión.

Sra. Morgan

Gobierno (Estados Unidos de América), hablando también en nombre de Australia, el Canadá, el Japón y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Debemos recordar, una vez más, que en julio de este año se celebra el decimonoveno aniversario de la publicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. Seguimos profundamente preocupados por la continua y flagrante negativa de Belarús a aplicar esas recomendaciones, pese a los continuos intentos de los órganos de control de la OIT por recabar su colaboración. Reiteramos nuestra profunda preocupación por el hecho de que, tal como se ha señalado en el Informe más reciente de la Comisión de Expertos, Belarús haya aplicado una «política de destrucción del movimiento sindical independiente y de silenciamiento de las voces libres de los trabajadores».

De hecho, la situación de los sindicalistas ha seguido deteriorándose, incesantemente, desde que el Consejo de Administración de la OIT se reunió en marzo de 2023 para examinar este asunto. Numerosos dirigentes y afiliados sindicales, entre ellos Aliaksandr Yarashuk, miembro del Consejo de Administración de la OIT, han sido condenados a penas de entre año y medio y nueve años de prisión, confirmadas en apelación.

Desde que la cuestión fue examinada en la reunión del Consejo de Administración de marzo de 2023, Belarús también ha incluido los tres altos cargos encarcelados del BKDP en la lista de extremistas del régimen. Estos dirigentes se sumaron a otros dirigentes y activistas sindicales que ya figuraban en la lista. Los dirigentes sindicales que reclaman el derecho de constituir sindicatos independientes, en lugar de reflejar acciones extremas, reflejan su deseo de poder ejercer plenamente los derechos de libertad sindical a los que deberían tener acceso. Recordamos que el principio de libertad sindical es un elemento central del mandato de la OIT.

Reiteramos también que este es tan solo el más reciente de los intentos del régimen de Lukashenko de silenciar a los dirigentes sindicales como parte de su acción más amplia de represión en contra de la oposición democrática, la sociedad civil, los periodistas independientes y todos los demás sectores de la sociedad y la vida cotidiana en Belarús.

Seguimos exigiendo la liberación inmediata e incondicional de todos los dirigentes y miembros sindicales y de los más de 1 500 presos políticos detenidos injustamente por haber participado en reuniones pacíficas o haber ejercido de otro modo sus libertades fundamentales. Agradecemos los esfuerzos continuados del Director General a fin de obtener acceso para comprobar las condiciones de arresto y detención, y el bienestar de los sindicalistas detenidos.

Apoyamos plenamente la recomendación de la Comisión de Asuntos Generales a esta reunión de la Conferencia de que adopte la resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la

cuestión de Belarús. Las medidas propuestas en los apartados a) a d) del párrafo 3 de la resolución son apropiadas —y, de hecho, necesarias— en este momento para garantizar el cumplimiento por parte de las autoridades belarusas de las obligaciones internacionales del país en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT.

De hecho, subrayamos una vez más que es responsabilidad de la OIT utilizar todos los medios de acción de que dispone para garantizar el respeto de los derechos que constituyen una parte esencial de su mandato. Nos comprometemos a utilizar todas las herramientas adecuadas para que rindan cuentas quienes reprimen en Belarús las libertades fundamentales, incluida la libertad sindical.

Sr. Nbhan

Gobierno (República Árabe Siria)
(original árabe)

Agradecemos la información que nos ha presentado el Gobierno de Belarús sobre las decisiones y medidas tangibles que ha adoptado. Y encomiamos el espíritu de colaboración que hemos observado por parte del Gobierno de Belarús, así como su voluntad de seguir colaborando con la OIT y sus órganos. A este respecto, mi delegación apoya la colaboración continuada entre el Gobierno de Belarús y la Organización. Nos oponemos a la adopción de medidas en contra de Belarús, porque esta no es la forma adecuada de lograr la aplicación de los convenios a los que los Estados Miembros se han adherido de manera voluntaria. La función de la Organización debería consistir en prestar apoyo y asistencia en la aplicación de los convenios y no debería conllevar la imposición de sanciones y medidas provocadoras contra Estados Miembros que afectarán negativamente a todas las partes —el Gobierno, los empleadores y los trabajadores— y tendrán efectos perjudiciales en sus vidas. Mi delegación reitera una vez más la importancia de no politizar la labor de la OIT, porque esto socavaría la Organización y pondría en tela de juicio los principios en los que se basa la OIT. Dicha politización también atentaría contra el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados, establecido por las Naciones Unidas.

Sra. Bohorquez Palacios
Gobierno (Nicaragua)

El Gobierno de Nicaragua apoya al pueblo y Gobierno de Belarús y se opone a la adopción de cualquier acción o medida que vaya más allá de las competencias de esta reunión de la Conferencia de la OIT, pretendiéndose aplicar de manera ilegal y absurda el artículo 33 de la Constitución de la OIT en una abierta contravención a la Carta de las Naciones Unidas. Nicaragua reitera que es deber de todas las naciones fomentar las relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de igualdad de derechos y la obligación que nos impone la Carta de las Naciones Unidas de no interferir en los asuntos internos de los Estados. Rechazamos la manipulación política y las campañas de desinformación que tienen como objetivo desacreditar a Belarús en el ámbito internacional a fin de justificar medidas restrictivas ilegales y unilaterales sin precedentes contra este hermano país. Nicaragua destaca que Belarús ha sido Miembro de la OIT durante casi setenta años y siempre ha reconocido la autoridad de la Organización en materia de derecho social y laboral. Este hermano pueblo ha ratificado 51 convenios de la OIT. En vista de lo anterior, el Gobierno de Nicaragua hace un llamado a todos los Estados Miembros y actores sociales de la OIT para evitar la adopción de medidas y resoluciones contra Belarús. Reiteramos que Nicaragua no apoya informes ni resoluciones que atentan contra la soberanía y autodeterminación de los pueblos. Alentamos a los Estados Miembros y a la Organización en esta 111.^a reunión de la Conferencia a multiplicar esfuerzos a favor de establecer verdaderos

mecanismos de cooperación, garantizando la igualdad de condiciones y el respeto a la igualdad soberana de los Estados.

Sr. Markovskii

Gobierno (Federación de Rusia)

(original ruso)

La Federación de Rusia coincide plenamente con la valoración expuesta por la representante de Belarús. La posición de la Federación de Rusia es bien conocida y se ha enunciado en distintos foros, en particular en reuniones del Consejo de Administración y, hace una semana, en la sesión de la Comisión de Asuntos Generales. Reiteraré sus elementos principales.

El desarrollo de la esfera laboral y social es una de las prioridades de la política nacional de Belarús, cuyo Gobierno ha realizado progresos significativos en ese ámbito, como han puesto de manifiesto los trabajos imparciales de investigación efectuados por las organizaciones de las Naciones Unidas. En las circunstancias actuales, no existen motivos fundados para invocar el artículo 33 de la Constitución de la OIT a fin de imponer los tipos de sanciones más severas a un Estado Miembro. Principalmente, los trabajadores se verían privados de los beneficios de la asistencia técnica y la cooperación internacional en la esfera laboral y social, y sufrirían los efectos de las sanciones que inevitablemente resultarían de esas medidas. La aplicación del artículo 33 sería absurda y contraria a los fines y objetivos de la OIT, de conformidad con lo dispuesto en su Constitución.

Por último, formular observaciones sobre la política nacional de los Estados Miembros e injerirse en las actividades de sus organismos encargados de hacer cumplir la ley y sus sistemas judiciales constituye una grave y flagrante violación del mandato de los órganos de control de la OIT y de la Organización en su conjunto. Como he indicado anteriormente, he de señalar que las medidas propuestas contra Belarús son de carácter político y no podemos considerarlas sino un intento por un grupo de determinados países de utilizar los mecanismos de la OIT para ejercer presión política sobre el Gobierno de Belarús. Expresamos nuestro desacuerdo con el proyecto de resolución de la Conferencia relativo a este punto del orden del día. Apoyamos al Gobierno de Belarús en sus peticiones para que esta cuestión se someta a votación y también instamos a los Estados Miembros a que voten en contra del proyecto de resolución.

Sr. Wang

Gobierno (China)

(original chino)

Recordamos a la plenaria de la Conferencia que debe centrarse en los hechos y en las medidas concretas descritas por la representante del Gobierno de Belarús. Muchas de las sugerencias formuladas por la comisión de encuesta ya han sido aplicadas por Belarús, y alentamos a la OIT a que refuerce la interacción, la comunicación y la cooperación con el Gobierno de Belarús. Realmente deseo formular esta petición, porque las partes pertinentes están obviando los progresos positivos logrados y, en lugar de reconocerlos, están exigiendo más sanciones. ¿Cuál es la verdadera intención de este tipo de propuesta? ¿Están tratando de ayudar o de perjudicar al país? Todos sabemos que las sanciones socavarán gravemente los derechos e intereses de los trabajadores y los empleadores del país. Además, afectarán al desarrollo socioeconómico del país. Un resultado de este tipo no es acorde a la justicia y la equidad que promueve la OIT, y es contrario a su Constitución. Tenemos que evitar la politización del mecanismo y parar cualquier intento de utilizarlo como un instrumento. La Conferencia debe mantenerse muy alerta ante cualquier signo de que la OIT esté siendo

utilizada como una plataforma para difamar y atacar a otros Estados Miembros e injerirse en los asuntos internos de otros países. Nos oponemos a las sanciones que puedan adoptarse en contra de Belarús en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. Este tipo de enfoque es desestabilizador, no constructivo. Nos oponemos a la adopción del proyecto de resolución y apoyamos la propuesta formulada por la representante del Gobierno de Belarús.

Sr. Soto Martínez
Gobierno (Cuba)

Agradecemos al Gobierno de Belarús por su intervención. Además, tomamos nota del desarrollo del diálogo entre el Gobierno, la OIT y los interlocutores sociales representativos bielorrusos. Dicha información evidencia la voluntad del Gobierno de honrar las obligaciones asumidas en el seno de esta Organización a través del diálogo social tripartito y la implementación de varias de las recomendaciones de la comisión de encuesta.

Nada se puede lograr de un Estado mediante la coacción y la aplicación de medidas coercitivas unilaterales. Para lograr resultados positivos debe primar el diálogo respetuoso y la cooperación. En ese contexto, la posición de los países concernidos es fundamental. Cuba ha expresado en varias ocasiones su convicción de que en el marco de la OIT se deben privilegiar los mecanismos de cooperación y de ayuda en lugar de los mecanismos de coacción. Reiteramos que las medidas que se pretenden aprobar, basadas en la aplicación del artículo 33 de la Constitución de la OIT, lejos de fomentar el diálogo y la cooperación, atizan la confrontación y perjudican a los trabajadores y las empresas. Debe evitarse la politización y los enfoques punitivos, los cuales solo contribuyen a lastrar a la Organización y van contra sus principios fundacionales. Finalizo reafirmando la importancia del apego al diálogo tripartito y la búsqueda del consenso como principio fundamental de esta Organización.

Sr. Pakseresht
Gobierno (República Islámica del Irán)
(original inglés)

Creemos que la sesión plenaria de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo está a punto de tomar una decisión importante que tendrá repercusiones considerables para los trabajadores y los empleadores de Belarús. Consideramos que utilizar el artículo 33 de la Constitución de la OIT para exigir que un Miembro cumpla las normas de la Organización debe ser una medida de último recurso y no la apoyamos en el presente caso, en el que tenemos pruebas documentadas de los esfuerzos realizados por el Gobierno de Belarús para adecuar su entorno reglamentario a las recomendaciones de la comisión de encuesta. Por otra parte, tenemos la certeza de que las medidas propuestas en la resolución tendrán una incidencia negativa en los trabajadores al privarlos de oportunidades de obtener un trabajo decente y una vida decente. Creemos que la Conferencia debería evitar tomar decisiones que podrían complicar la situación en Belarús, quedando entendido que el Gobierno de Belarús está dispuesto a recibir asistencia técnica para aplicar las recomendaciones de la comisión de encuesta.

Sr. Comberbach
Gobierno (Zimbabwe)
(original inglés)

Queremos tomar la palabra para expresar nuestro rechazo a la resolución que tenemos ante nosotros, y también a la evidente determinación de algunos para imponer nuevas

sanciones y medidas de aislamiento a Belarús, las cuales tendrán, por otro lado, un enorme impacto en los trabajadores del país. Independientemente de las deficiencias o los retrasos que pueda haber habido en el pasado, el hecho es que Belarús está cooperando con las estructuras de la OIT y ha expresado su voluntad de mantener dicha cooperación y de intensificarla, a fin de mejorar el cumplimiento de varios convenios de la Organización y la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta. La disposición de Belarús debería, pues, recibir aliento y apoyo, en lugar de ser castigada.

En tales circunstancias, invocar el artículo 33 o imponer nuevas sanciones al país parece carecer de sentido práctico. Consideramos que se trata de una iniciativa innecesariamente provocadora que muy posiblemente causará efectos contraproducentes y que tiene pocas probabilidades de dar lugar a repercusiones prácticas o positivas sobre el terreno. Nuestra esperanza es que prevalezca la sensatez y que, incluso en esta etapa avanzada del proceso, la presente reunión de la Conferencia no dé lo que para nuestra delegación constituye un paso atrás y, en definitiva, inútil.

Sr. Akhmetov
Gobierno (Kazajstán)
(original inglés)

Tras estudiar detenidamente las opciones propuestas con respecto a las medidas que han de adoptarse en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, quisiéramos señalar que la delegación de Kazajstán no puede respaldarlas. Teniendo en cuenta la importancia del diálogo y la cooperación, que son principios consagrados en la Constitución de la OIT, estamos convencidos de que algunas de las medidas propuestas podrían considerarse contrarias al principio del diálogo social. Además, esas medidas podrían repercutir negativamente en el bienestar de la población de Belarús. A ese respecto, proponemos estudiar opciones alternativas a la adopción de medidas en virtud del artículo 33.

Tomamos nota de la información proporcionada por la delegación de Belarús sobre la aplicación de las recomendaciones de la comisión de encuesta y de las decisiones anteriores del Consejo de Administración. También tomamos nota de las preocupaciones expresadas por algunas delegaciones y alentamos al Gobierno de Belarús a que siga abordándolas mediante la adopción de medidas concretas que permitan obtener resultados tangibles.

Esperamos que el Gobierno de Belarús intensifique su colaboración con la OIT a través del diálogo y en un espíritu de cooperación tripartita. Mi delegación también tiene la certeza de que Belarús hallará la forma de cumplir sus obligaciones en virtud de los convenios de la OIT.

El Presidente
(original inglés)

Si nadie más desea tomar la palabra y si no hay objeciones ¿debo considerar que la Conferencia toma nota del informe de la Comisión de Asuntos Generales?

(La Conferencia toma nota del informe).

Como ya se ha señalado, la Comisión de Asuntos Generales ha realizado una serie de recomendaciones que requieren una decisión por parte de la Conferencia.

Resolución sobre las disposiciones finales de los convenios internacionales del trabajo

El Presidente (original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado que la Conferencia adopte el proyecto de resolución sobre las disposiciones finales de los convenios internacionales del trabajo, por el que se añade el español como una de las versiones lingüísticas auténticas de dichos convenios, junto con el francés y el inglés. El proyecto de resolución figura en el anexo I del informe de la Comisión de Asuntos Generales en las [Actas núm. 1A](#).

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta la resolución propuesta?

(Se adopta la resolución).

Derogación y retiro de 24 instrumentos internacionales del trabajo

El Presidente (original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado a la Conferencia que adopte la decisión, con arreglo al párrafo 2 del artículo 52 del Reglamento, de someter las propuestas formales relativas a la derogación de un convenio internacional del trabajo y retiro de cuatro convenios, un protocolo y 18 recomendaciones, que figuran en el anexo II del informe de la Comisión de Asuntos Generales, a una votación nominal final. La votación se celebrará esta tarde de forma electrónica.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba esta decisión?

(Así queda decidido).

Convenio y recomendación sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental

El Presidente (original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado a la Conferencia que adopte el proyecto de convenio y el proyecto de recomendación que figuran en los anexos III y IV del informe de la Comisión de Asuntos Generales relativos a las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental mediante una votación nominal final. Está previsto que la votación se celebre esta tarde de forma electrónica.

Debo recordarles que, en vista del carácter técnico y formal de las enmiendas en cuestión, se ha seguido un proceso simplificado para la presentación del proyecto de convenio y el proyecto de recomendación a la Conferencia. No obstante, las normas para la adopción por parte de la Conferencia de cualquier norma internacional del trabajo se aplican a cada uno de los instrumentos propuestos; en otras palabras, de conformidad con el párrafo 2 artículo 19 de la Constitución, para su adopción es necesaria una mayoría de dos tercios de los votos emitidos por los delegados presentes.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia desea someter los textos propuestos a una votación nominal final?

(Así queda decidido).

Resolución relativa a la pronta ratificación del Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023

El Presidente
(original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado a la Conferencia que adoptase con carácter provisional la propuesta de resolución relativa a la pronta ratificación del Convenio sobre un entorno de trabajo seguro y saludable (consiguientes enmiendas), 2023, cuyo texto figura en el anexo V a su informe, en el entendido de que la resolución acompañará al convenio únicamente si la Conferencia adopta este último mediante una votación nominal final.

De no haber objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta con carácter provisional la resolución propuesta?

(Se adopta la resolución con carácter provisional).

Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús

El Presidente
(original inglés)

La Comisión de Asuntos Generales ha recomendado a la Conferencia que adopte la propuesta de resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús, según se establece en el anexo VI a su informe. Sin embargo, como no parece haber consenso al respecto, ¿debo considerar que la Conferencia desea someter la resolución propuesta a una votación a mano alzada? La votación se llevará a cabo a lo largo del día.

(Así queda decidido).

Clausura de la sesión

El Presidente
(original inglés)

Antes de finalizar nuestras deliberaciones de esta mañana, quisiera agradecer a los miembros de la Comisión de Asuntos Generales y de la Secretaría por su trabajo. Asimismo, les anuncio que la votación electrónica de los puntos que nos ocupan ya está abierta y no se cerrará hasta las 18 horas de hoy. Les ruego que emitan sus votos lo antes posible. Los resultados se anunciarán al final de la tarde.

Declaro clausurada la décima sesión plenaria de la 111.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión a las 12.10 horas).

Lunes, 12 de junio de 2023, a las 19.30 horas

Presidente: Sr. bin Samikh Al Marri

Proclamación del resultado de las votaciones

El Presidente

(original inglés)

Tal como fue anunciado esta mañana, hoy se han celebrado diversas votaciones electrónicas entre el mediodía y las 18 horas. Tengo el placer de anunciar los resultados de estas votaciones. El *quorum* se fijó en 297 votos.

Convenio sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental

El Presidente

(original inglés)

Comenzaré anunciando los resultados de la votación nominal final relativa al Convenio sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental, cuyo texto figura en el anexo III al informe de la Comisión de Asuntos Generales, según se establece en las [Actas núm 1A](#).

El resultado de la votación es el siguiente: 467 votos a favor, 10 votos en contra y 6 abstenciones. Dado que se ha alcanzado el *quorum* y la mayoría necesaria de dos tercios del total de votos emitidos, el Convenio queda adoptado.

(Se adopta el Convenio).

Recomendación sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental

El Presidente

(original inglés)

Con respecto a la Recomendación sobre las enmiendas a ciertas normas consiguientes al reconocimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable como principio fundamental, cuyo texto figura en el anexo IV del informe de la Comisión de Asuntos Generales, el resultado de la votación nominal final es el siguiente: 472 votos a favor, 5 votos en contra y 6 abstenciones. Dado que se ha alcanzado el *quorum* y la mayoría necesaria de dos tercios del total de votos emitidos, la Recomendación queda adoptada.

(Se adopta la Recomendación).

Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de Belarús

El Presidente

(original inglés)

Con respecto a la Resolución sobre las medidas recomendadas por el Consejo de Administración en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT sobre la cuestión de

Belarús, el resultado de la votación a mano alzada es el siguiente: 301 votos a favor, 54 votos en contra y 108 abstenciones. Dado que se ha alcanzado el *quorum* y la mayoría simple de 178 votos, la Resolución queda adoptada.

(Se adopta la Recomendación).

Derogación o retiro de 24 instrumentos internacionales del trabajo

El Presidente (original inglés)

Por último, como resultado de la votación nominal final sobre la derogación o el retiro de instrumentos marítimos superados, tengo el placer de informarles de que los 24 instrumentos han sido derogados o retirados al haberse alcanzado el quorum y la mayoría necesaria de dos tercios del total de votos emitidos. Estos instrumentos son los siguientes:

Convenio derogado

- Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 163)

Convenios retirados

- Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 70)
- Convenio sobre el alojamiento de la tripulación, 1946 (núm. 75)
- Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), 1987 (núm. 165)
- Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 178)

Protocolo retirado

- Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976

Recomendaciones retiradas

- Recomendación sobre los estatutos nacionales de la gente de mar, 1920 (núm. 9)
- Recomendación sobre el seguro de desempleo (gente de mar), 1920 (núm. 10)
- Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1923 (núm. 20)
- Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1926 (núm. 28)
- Recomendación sobre las condiciones de estada de la gente de mar en los puertos, 1936 (núm. 48)
- Recomendación sobre los acuerdos relativos a la seguridad social de la gente de mar, 1946 (núm. 75)
- Recomendación sobre la asistencia médica para las personas a cargo de la gente de mar, 1946 (núm. 76)
- Recomendación sobre el suministro de ropa de cama, vajilla y artículos diversos (tripulación de buques), 1946 (núm. 78)
- Recomendación sobre los botiquines a bordo de los buques, 1958 (núm. 105)

- Recomendación sobre consultas médicas en alta mar, 1958 (núm. 106)
- Recomendación sobre las condiciones sociales y de seguridad de la gente de mar, 1958 (núm. 108)
- Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1970 (núm. 138)
- Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (aire acondicionado), 1970 (núm. 140)
- Recomendación sobre el alojamiento de la tripulación (lucha contra ruidos), 1970 (núm. 141)
- Recomendación sobre la prevención de accidentes (gente de mar), 1970 (núm. 142)
- Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976 (núm. 155)
- Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, 1987 (núm. 173)
- Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), 1996 (núm. 185).

(Los resultados detallados de todas las votaciones figuran en la página web de la Conferencia).

(La Conferencia continúa sus labores en sesión plenaria).